



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 8 de Julio de 2019

NÚM. 88

### CONTENIDO

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**SE AMPLIA EL TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA PARA PROPONER A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA FUNGIR COMO CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUPLENTE QUE REPRESENTARÁN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO REPRESENTATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

La Comisión de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con base en los artículos 11, 12 fracciones I, III y VII y 29 de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo; así como 57 fracción II, del Reglamento de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conforme al acuerdo III/EXTRORD/2019-02-07/1 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019;

Se modifica la base **Cuarta y Quinta** de la Convocatoria para proponer a las Candidatas y los Candidatos para fungir como Consejeros Propietarios o Suplentes que representarán a las Organizaciones de la Sociedad Civil ante Consejo Técnico Consultivo representativo de las Organizaciones del Estado de Michoacán de Ocampo, ampliando el término original contemplado de fecha 05 de abril; así como las posteriores modificaciones emitidas mediante los acuerdos I/ORD/2019-24-05/4, I/EXTRAORD/2019-17-04/1 y II/EXTRAORD/2019-24-05/1; este último que prorrogaba hasta el día 10 diez de junio de la presente anualidad, **y se establece el día 15 quince de agosto del 2019 como fecha límite** para recibir la documentación requerida en la Convocatoria en mención, y en consecuencia se recorren los términos para **notificación de omisiones** de alguno de los requisitos **al 20 veinte de agosto del mismo año, para que los subsanen, en un plazo razonable antes del 24 veinticuatro de agosto de la anualidad que transcurre**, con el objetivo de conseguir la representación requerida de dicho Consejo conforme a la norma en la materia y generar una mayor inclusión y participación de todas las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Morelia, Michoacán, a 02 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve.

**LIC. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
(Firmado)

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

